

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

| | | | | |
|---|--|--|-------|-----------------------------------|
| Año LXL | <i>Salta, 06 de Noviembre de 1998</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18 |
| EDICION DE 34 PAGINAS | | | | |
| N° 15.528 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000 | | |
| Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIÁ 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** | | |
| | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | | |

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág..... | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| • Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur..... | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Separata..... | \$ 3,50 | |
| • Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur..... | \$ 2,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Pág.

| | |
|---|------|
| M.P.E. N° 506 del 09/10/98 - Aprueban Pliegos Licitatorios para la Concesión de la Explotación, Formulación y Ejecución. Proyecto Integral: Salta Forestal S.A..... | 5039 |
| M.P.E. N° 540 del 11/09/98 - Licitación Pública Nacional e Internacional: Autopista de Acceso a la ciudad de Salta | 5040 |

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| M.P.E. N° 246 del 08/07/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5040 |
| M.P.E. N° 424 del 26/08/98 - Aprueba documentación técnica de obra | 5041 |
| M.P.E. N° 429 del 26/08/98 - Adjudicación de trabajos adicionales de obra..... | 5041 |
| M.P.E. N° 430 del 26/08/98 - Declara fracasada Licitación Pública | 5041 |
| M.P.E. N° 431 del 26/08/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5041 |
| M.P.E. N° 432 del 26/08/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5042 |
| M.P.E. N° 433 del 26/08/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5042 |
| M.P.E. N° 434 del 26/08/98 - Rechaza propuesta de iniciativa privada | 5042 |
| M.P.E. N° 442 del 26/08/98 - Funcionamiento de la línea de crédito Dinamización Productiva regional bajo dependencia del Programa Innovación Tecnológica..... | 5042 |
| M.P.E. N° 445 del 26/08/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5042 |
| M.P.E. N° 446 del 26/08/98 - Aprueba legajo técnico de obra | 5043 |
| M.P.E. N° 447 del 26/08/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5043 |
| M.P.E. N° 449 del 26/08/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5043 |
| M.P.E. N° 452 del 26/08/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5044 |
| M.P.E. N° 453 del 01/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5044 |
| M.P.E. N° 454 del 01/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5044 |
| M.P.E. N° 455 del 01/09/98 - Aprueba proceso selectivo de obra | 5045 |
| M.P.E. N° 456 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5045 |
| M.P.E. N° 457 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5045 |
| M.P.E. N° 458 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5046 |
| M.P.E. N° 459 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5046 |
| M.P.E. N° 460 del 02/09/98 - Declara fracasada Licitación Pública | 5046 |
| M.P.E. N° 461 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5047 |
| M.P.E. N° 462 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5047 |
| M.P.E. N° 466 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5048 |
| M.P.E. N° 467 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5048 |
| M.P.E. N° 469 del 02/09/98 - Licitación Pública..... | 5048 |
| M.P.E. N° 470 del 02/09/98 - Licitación Pública..... | 5048 |
| M.P.E. N° 471 del 02/09/98 - Concurso de Precios | 5049 |
| M.P.E. N° 472 del 02/09/98 - Licitación Pública..... | 5049 |
| M.P.E. N° 473 del 02/09/98 - Licitación Pública..... | 5049 |
| M.P.E. N° 474 del 02/09/98 - Concurso de Precios | 5050 |
| M.P.E. N° 475 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5050 |
| M.P.E. N° 476 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5050 |
| M.P.E. N° 477 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5051 |
| M.P.E. N° 478 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5051 |
| M.P.E. N° 479 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5051 |
| M.P.E. N° 480 del 02/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5052 |

| | Pág. |
|--|------|
| M.P.E. N° 481 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5052 |
| M.P.E. N° 482 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5052 |
| M.P.E. N° 483 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5053 |
| M.P.E. N° 484 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5053 |
| M.P.E. N° 485 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5053 |
| M.P.E. N° 486 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5053 |
| M.P.E. N° 487 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5054 |
| M.P.E. N° 488 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5054 |
| M.P.E. N° 489 del 02/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5054 |
| M.P.E. N° 507 del 09/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5054 |
| M.P.E. N° 508 del 09/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5055 |
| M.P.E. N° 509 del 09/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5055 |
| M.P.E. N° 510 del 09/09/98 - Concurso de Precios | 5055 |
| M.P.E. N° 511 del 09/09/98 - Declara fracasado Concurso de Precios | 5056 |
| M.P.E. N° 518 del 09/09/98 - Concurso de Precios | 5056 |
| M.P.E. N° 519 del 09/09/98 - Concurso de Precios | 5056 |
| M.P.E. N° 522 del 09/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5056 |
| M.P.E. N° 523 del 09/09/98 - Aprueba legajo técnico de obra..... | 5056 |
| M.P.E. N° 547 del 22/09/98 - Deja sin efecto adjudicación de obra | 5057 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| N° 306 - Casa de Zorro - Expte. N° 100.552-M..... | 5057 |
| N° 297 - Maricruz - Expte. N° 15.922..... | 5057 |
| N° 243 - RTZ Mining and Exploration Limited - Expte. N° 15.946..... | 5058 |
| N° 242 - RTZ Mining and Exploration Limited - Expte. N° 15.926..... | 5058 |
| N° 241 - RTZ Mining and Exploration Limited - Expte. N° 15.924..... | 5058 |
| N° 240 - RTZ Mining and Exploration Limited - Expte. N° 16.018..... | 5058 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 442 - Figueroa, Juan y Sánchez de Figueroa, Lucía - Expte. N° 7.198..... | 5059 |
| N° 440 - Arias, Román - Expte. N° C-20.046/98..... | 5059 |
| N° 439 - Rodríguez de Limache, Alberta - Expte. N° 2C-20.517/98..... | 5059 |
| N° 437 - René Russo - Expte. N° 10.102/97..... | 5059 |
| N° 435 - Sakran, Miguel Angel - Expte. N° 2B-82.795..... | 5059 |
| N° 419 - Rodríguez, Graciela Sofía - Expte. N° C-11.041/98..... | 5059 |
| N° 413 - Viñuales, Irma - Expte. N° C-21.439/98..... | 5060 |
| N° 411 - Frizzera, Lina Margarita - Expte. N° C-17.486/98..... | 5060 |
| N° 371 - Casas, Eulogia de Jesús - Expte. N° 1C-17.581/98..... | 5060 |
| N° 370 - Sáñez, Rodolfo - Expte. N° C-05.362/97..... | 5060 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 447 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-85.977/96..... | 5060 |
| N° 446 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-05.678/97..... | 5061 |
| N° 445 - Por: Daniel R. R. Viera - Juicio: Expte. N° B-86.402/96..... | 5061 |
| N° 444 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-3.584/97..... | 5061 |
| N° 443 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-10.307/98..... | 5061 |
| N° 408 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-06.398/97..... | 5062 |
| N° 407 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-45.956/93..... | 5062 |

| | |
|--|--------------|
| N° 403 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 9.278/96 | Pág. 5063 |
| N° 375 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° C-07.312/97 | 5063 |
| N° 373 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° A-09.676/95 | 5064 |
| N° 372 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-00315/97 | 5064 |

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

| | |
|---|------|
| N° 448 - Cortés Alvear, Astrid - Expte. N° C-23.496/98 | 5065 |
| N° 417 - Elsa Patricia Avila Sosa - Expte. N° C-21.337/98 | 5065 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|--|------|
| N° 449 - Singh, Dhan - Expte. N° C-23.913/98 | 5065 |
|--|------|

EDICTOS DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| N° 441 - Liaks, Benito s/por Roberto Ramón Fortuna - Expte. N° C-01.429/97 | 5066 |
| N° 431 - Nasser, Miguel Bardelián - Expte. N° B-61.197/97/I | 5066 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|---|------|
| N° 915 - Ruiz, Cruz - Expte. N° C-11.622/98 | 5066 |
|---|------|

Sección GENERAL

ASAMBLEA

| | |
|--|------|
| N° 436 - Centro Argentino de Pocitos Social - Deportivo - Cultural, para el día 22/11/98 | 5066 |
|--|------|

FE DE ERRATA

| | |
|--|------|
| N° 438 - De la Edición N° 15.527 de fecha 05/11/98 | 5067 |
|--|------|

RECAUDACION

| | |
|---------------------------------|------|
| N° 450 - Del día 05/11/98 | 5067 |
|---------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 09 de setiembre de 1998

RESOLUCION N° 506

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-3.135/97 - Cde.

VISTO el Decreto N° 1.140/98 que declara de interés provincial el proyecto presentado por Ecodesarrollo S.A., para la concesión de la explotación de los catastros N°s. 7.680, 8.037, 8.039, 8.042, 8.043, 8.044, 8.045, 8.046, 8.047, 8.048, 8.049, 8.050, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 11.446, 11.447, 11.448 todos del departamento Anta; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene como finalidad la explotación agro-industrial racional de una parte de los fundos de propiedad de Salta Forestal S.A.;

Que el proyecto comprende inversiones de envergadura a materializarse a lo largo de todo el emprendimiento, las que ascienden a un monto superior a los Pesos treinta y seis millones (\$ 36.000.000,00);

Que la proponente aceptó la reducción de la iniciativa sólo a los catastros ubicados al Sur de la Ruta Provincial N° 52 y por el término de 35 (treinta cinco) años con opción a prórroga por 15 (quince) años más;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1.140/98 establece que el Ministerio de la Producción y el Empleo arbitrarán las medidas necesarias para disponer la forma de contratación considerando conveniente hacerlo a través de Licitación Pública;

Que en consecuencia corresponde autorizar al llamado a Licitación Pública con encuadre en la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 805/96, 1.448/96, 1.658/96, teniendo el proyecto Ecodesarrollo S.A. el 7% en concepto de "puntaje por

autoría", conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto N° 805/96;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Pliegos Licitatorios para la Concesión de la Explotación y la Formulación y Ejecución de un Proyecto Integral: Biológico, Económico y Social de los inmuebles de propiedad de Salta Forestal S.A., terrenos fiscales identificados con matrículas N°s. 7.680, 8.037, 8.039, 8.042, 8.043, 8.044, 8.045, 8.046, 8.047, 8.048, 8.049, 8.050, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 11.446, 11.447, 11.448 todos del departamento Anta.

Art. 2° - Convocar a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación y la Formulación y Ejecución de un Proyecto Integral: Biológico, Económico y Social de los inmuebles de propiedad de Salta Forestal S.A., cuyos catastros se encuentran identificados en el Art. 1°.

Art. 3° - Conforme lo establece el Art. 16, segundo párrafo del Decreto N° 805/96 el Proyecto Ecodesarrollo S.A. tiene el 7% en concepto de "puntaje por autoría", por ser iniciador del Proyecto aprobado por Decreto N° 1.140/98.

Art. 4° - Designar a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación, cuyos pliegos se aprueban en el Art. 1° de la presente resolución:

Lic. Graciela Pinal de Cid

Ing. Agr. Ramón Osinaga

Dr. Javier Massafra

Ing. Agr. Wilfredo Bernal

Lic. Mario Paz

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oviedo

Salta, 11 de setiembre de 1998

RESOLUCION N° 540

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-6.517/98.

VISTO; la necesidad de Terminación de la Obra de acceso a la ciudad de Salta - Ruta Nacional N° 9, desde Intersección con Ruta N° 34 - Km. 155 hasta Km. 1594; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04/12/92, se celebró un Convenio entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad por el cual se transfiere a la Provincia la administración y conservación de todo el tramo de la Ruta Nacional N° 9 desde el empalme con la Ruta Nacional N° 34 hasta la ciudad de Salta.

Que dicho tramo constituye vía de tránsito del Corredor Bioceánico, por lo que resulta imperioso encarar las obras necesarias para su conclusión previendo en la misma el alto flujo de tránsito que soporta.

Que en los convenios suscriptos con Vialidad Nacional se establece que "Las obras nuevas y de mejoras que introduzca "La Provincia" las realizará por sí o mediante el sistema de concesión y su metodología operativa, deberán previamente a su implementación compatibilizados por "Vialidad Nacional", dentro del marco general fijado por las Leyes N°s. 7.520 y 23.596 y el Decreto N° 823/89 y las leyes provinciales relacionadas con el tema".

Que asimismo, es voluntad del Poder Concedente concluir la Autopista a través de la concesión de la misma a través del sistema de Concesión de Obra Pública por Peaje.

Por todo ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional por el sistema de Concesión de Obra Pública por Peaje para la Terminación de la Autopista de Acceso a la ciudad de Salta, en los términos que establece el Pliego de Bases y Condiciones adjunto a la presente como Anexo I y convenios y leyes referidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a convocar al respectivo llamado a Licitación.

Art. 3° - Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora que tendrá a cargo el seguimiento del Proceso a los siguientes:

* Ing. Luis Roberto Siegrist

* Lic. Graciela Pinal de Cid

* Ing. José Francisco Sales

* Dr. Gabriel Roberts

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oviedo

**RESOLUCIONES MINISTERIALES
SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 246 - 08/07/98 - Expte. C. 136 - N° 5.860/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Rosario de Lerma para la ejecución de las obras denominadas

"Revestimiento Canal de Desagües Pluviales en calle Juan XXIII - Rosario de Lerma" y Construcción de Canal de Desagües Pluviales en calle Roque Sáenz Peña - Rosario de Lerma", cuyos presupuestos ascienden a la suma de Pesos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 38.874,88) y Pesos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve con treinta y siete centavos (\$ 65.699,37), respectivamente.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rosario de Lerma la ejecución de las obras citadas en el artículo anterior, por las sumas de Pesos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 38.874,88) y Pesos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve con treinta y siete centavos (\$ 65.699,37), respectivamente, en un plazo de sesenta (60) días corridos cada una y en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Presupuesto, Plan de Trabajos, Plan de Inversión y Planos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 845 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 08 - Sub Función 00 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 845 - (\$ 38.874,88 y \$ 65.699,37) - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 424 - 26/08/98 - Expte. N° 36-17.002/98.

Artículo 1° - Aprobar la Documentación Técnica correspondiente a la Obra "Electrificación Zona San Felipe, El Arenal y La Banda - Rosario de la Frontera - 1ra. Etapa", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos treinta y cuatro mil ciento quince con ochenta y cinco centavos (\$ 334.115,85).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 y decretos reglamentarios, adjudicar a la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas, con domicilio en calle Vicente López N° 450, Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis con veinticinco centavos (\$ 364.406,25), en un plazo de noventa (90) días calendario, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 861 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - U. de Organización 04 - Inciso 04 - P. Principal 02 - P. Parcial 01 - Sub Parcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Final. 04 -

Función 01 - Sub Función 00 - Finan. 1305 - U. Geog. 099 - Proyecto 861 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 429 - 26/08/98 - Exptes. N°s. 37-144.793/98 y 37-144.994/98.

Artículo 1° - Autorizar los trabajos adicionales correspondientes a "Cruces y trabajos en zonas de caminos sobre la Ruta N° 34 de acceso a la ciudad de Salta", por el importe de \$ 118.608,98 equivalentes a 4,76 del monto contractual.

Art. 2° - Adjudicar los trabajos adicionales aprobados por el artículo precedente a la U.T.E. M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. - Dal Borgo Construcciones S.R.L. contratista de la obra "Desagües Cloacales Sector Este, Salta - Capital".

Art. 3° - El gasto que demande el presente adicional será imputado a la partida Caract. 01, Jurisd. 06, Unid. Organ. 04, Inc. 04, Part. Princ. 02, Part. Parcial 01, Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 08 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 430 - 26/08/98 - Expte. N° 08-1.466/98.

Artículo 1° - Declarar fracasada a la Licitación Pública N° 11/98 "Concesión de la Explotación de la Estación de Fauna y Vivero Forestal Sitio en el Predio denominado "Finca Las Costas", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 431 - 26/08/98 - Expte. N° 136-6.350/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Arq. Lidia Prémoli y supervisado por el Programa de Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Construcción Colegio Polimodal - localidad de Coronel Moldes - departamento La Viña", con un presupuesto oficial de Pesos novecientos sesenta y seis mil ochocientos veintiséis con treinta y seis centavos (\$ 966.826,36), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, y autorizar al citado Programa a convocar a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 200.000,00 que se estima invertir

en el presente ejercicio, a: N° de Orden 586 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 02 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 098 - Proyecto 586 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 432 - 26/08/98 - Expte. N° 136-6.262/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Gabriel Gea y supervisado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Ampliación Tres Aulas y Refacción General Escuela N° 4.089 (Ex 149) General Pizarro - Orán, departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos setenta y seis mil noventa con treinta y siete centavos (\$ 76.090,37), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos, y autorizar al citado Programa a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 433 - 26/08/98 - Expte. N° 136-6.330/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Manuel N. Herrando y supervisado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Construcción Salón Usos Múltiples Escuela N° 4.081 (Ex 140) Coronel Moldes - departamento La Viña", con un presupuesto oficial de Pesos ciento sesenta mil trescientos cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 160.345,34), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, y autorizar al citado Programa a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 130.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 588 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 098 - Proyecto 588 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 434 - 26/08/98.

Artículo 1° - Rechazar la propuesta de iniciativa privada contenida en Expediente N° 136-6.276/98 de fecha 11 de agosto de 1998 para la realización de un nuevo establecimiento carcelario en la ciudad de Orán presentado por las Empresas Guerrico S.A., perteneciente al Grupo Todini y Sitra S.A.I.C.F.I. y C., por las razones desarrolladas en los considerandos precedentes.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 442 - 26/08/98.

Artículo 1° - A partir de la fecha de la presente resolución, disponer que la línea de crédito Dinamización Productiva regional funcione bajo la dependencia del Programa Innovación Tecnológica.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente el personal que se indica, desempeñará sus funciones en el Programa Innovación Tecnológica, en la misma situación de revista:

* Luis César Bassani - L.E. N° 8.182.851.

* Mirta Aida Terán - D.N.I. N° 12.211.188.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 445 - 26/08/98 - Expte. N° 136-6.282/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Ampliación de Instalación de Gas y Calefacción General del Centro de Salud N° 4 - Villa San Antonio - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ocho mil ochocientos (\$ 8.800,00).

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 07 de agosto de 1998 por el Programa Infraestructura de Salud dependiente de esta Secretaría, para la contratación de la obra citada en el artículo anterior.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la VAP Constructora, con domicilio en calle Jujuy N° 636 - Salta, Capital, la ejecución de la obra "Ampliación de Instalación de Gas y Calefacción General del Centro de Salud N° 4 - Villa San Antonio - Salta, Capital", en la suma de Pesos nueve mil doscientos cuarenta (\$ 9.240,00), en un plazo de treinta (30) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 868 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Sub Función 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 868 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 446 - 26/08/98 - Expte. N° 136-6.341/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Reparación y/o Modernización de Ascensores del Edificio del Ex Banco del Noroeste - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00) y el proceso selectivo efectuado para la contratación y adjudicación de dicha obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa VIOBAL S.R.L., con domicilio en calle La Florida 1123 - Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta y tres mil ochocientos (\$ 53.800,00), en un plazo de sesenta (60) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 853 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 01 - Función 06 - Sub Función 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 853 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 447 - 26/08/98 - Exptes. N°s. 136-5.826/98 y 104-65/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Refacción y Pintura General Edificio Patronato de Presos y Liberados - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos catorce mil doscientos noventa con noventa y un centavos (\$ 14.290,91), y el proceso selectivo efectuado para la contratación y adjudicación de dicha obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa P. Y C. S.R.L., - Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos catorce mil cinco (\$ 14.005,00), que representa una disminución del 2% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de sesenta (60) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 853 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 01 - Función 06 - Sub Función 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 853 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 449 - 26/08/98 - Expte. C. 136 - N° 6.244/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Las Lajitas y completado por el Programa de Infraestructura de Salud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra denominada "Ampliación y Refacción Puesto Sanitario Barrio San José - Las Lajitas - departamento Anta", con un Presupuesto Oficial de Pesos treinta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 32.784,93).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Las Lajitas la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$ 32.784,93), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 868 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Sub Función 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 868 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 452 - 26/08/98 - Expte. N° 152-26.031/98.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 02 de julio de 1998 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O. y S.P. N° 556/98, para la adjudicación y contratación de la obra: "Refacción y Remodelación Instituto David Michel Torino - Villa Los Tarcos - Cerrillos - departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos cien mil (\$ 100.000) y en un plazo de 60 días corridos, en razón que las ofertas presentadas a dicho Concurso, resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial, por el alto incremento que representan las mismas con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2° - Autorizar al Programa Infraestructura de Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 374 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 02 - Sub Función 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 035 - Proyecto 374 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 453 - 01/09/98 - Expte. N° 136-6.104/98 y corresponde.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 05 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 329/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación y Refacciones varias en la Escuela Provincia de Salta - Barrio Santa Cecilia - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00) y en un plazo de 180 días corridos, en razón que las ofertas

presentadas a la misma resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial, en razón al alto incremento que representan las mismas con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2° - Autorizar al Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 146.870,00 que se estima invertir en el presente ejercicio a: N° de Orden 238 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 028 - Proyecto 238 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 454 - 01/09/98 - Expte. N° 136-4.487/97 y Corresponde.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 03 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 326/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación y Refuncionalización Grupos Sanitarios y Refacción General E.E.T. N° 2 J. Castellanos, Salta, Capital" con un presupuesto oficial de \$ 86.765,00 y en un plazo de 70 días corridos, en razón que las ofertas presentadas a la misma resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial, en razón al alto incremento que representan las mismas con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2° - Autorizar al Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, debiendo previamente evaluar la documentación técnica y el presupuesto oficial, y en base a la misma realizar dicha convocatoria.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará

a: N° de Orden 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - U. de Organización 04 - Inciso 04 - P. Principal 02 - P. Parcial 01 - Sub. Parcial 01 - Sub. Sub. Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub. Función 01 - Financ. 2201 - U. Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 455 - 01/09/98 - Expte. N° 136-6.048/98.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 21 de julio de 1998 por el Programa Infraestructura de Educación, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 282/98, para la ejecución de la obra "Servicio de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Escolares, Etapa 2/98, Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Salta, Capital", con un presupuesto oficial total de Pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 163.440,00).

Art. 2° - Adjudicar la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Escolares, Etapa 2/98, Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Salta, Capital", a las siguientes Empresas, en las zonas, montos y plazos que en cada caso se indica y en un todo de acuerdo a su oferta presentada a la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución:

* Zona 1: Servi Nary, por la suma de \$ 25.560,00, lo que representa al presupuesto oficial, plazo 150 días corridos.

* Zona 2: Ing. Daniel A. Yazlle, por la suma de \$ 21.319,20, lo que representa una disminución del 6% con respecto al presupuesto oficial, plazo 150 días corridos.

* Zona 3: Pinta Construcciones S.R.L., por la suma de \$ 20.101,00, lo que representa una disminución del 15,4% respecto al presupuesto oficial, plazo 150 días.

* Zona 4: Instalaciones Eléctricas y Obras, por la suma de \$ 19.958,40, lo que representa una disminución del 12% respecto al presupuesto oficial, plazo 150 días corridos.

* Zona 5: Ing. Eduardo O. Saurit, por la suma de \$ 20.275,20, lo que representa una disminución del 12% respecto al presupuesto oficial, plazo 150 días corridos.

* Zona 6: Teodoro Vidal Aguirre, por la suma de \$ 18.528,00, lo que representa una disminución del 20,82% respecto al presupuesto oficial, plazo 150 días corridos.

* Zona 7: Gamac O.S., por la suma de \$ 20.534,00, lo que representa una disminución del 8% respecto al presupuesto oficial, plazo 150 días corridos.

Es decir que el total de la presente adjudicación asciende a la suma de Pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco con ochenta centavos (\$ 146.275,80).

Art. 3° - Estar a la imputación y previsión presupuestaria consignadas en los Artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 282/98.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 456 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.124/98.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 07 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación y Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en virtud a la autorización conferida por Resolución SO y SP N° 320/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación Cinco Aulas Grupo Sanitario y Sala de Nivel Inicial, Escuela N° 011, Juan Carlos Dávalos, Salta, Capital" con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y seis con veintiocho centavos (\$ 187.336,28), y en un plazo de 180 días corridos, en razón que las ofertas presentadas a dicho Concurso, resultan inconveniente a los intereses del Estado Provincial, por el alto incremento que representan las mismas con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2° - Autorizar al Programa Infraestructura de Educación y Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 130.000 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Orden N° 859 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - U. de Organización 04 - Inciso 04 - P. Principal 02 - P. Parcial 01 - Sub. Parcial 01 - Sub. Sub. Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub. Función 01 - Financ. 2201 - U. Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 457 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.117/98 y Corresponde 1).

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el día 06 de agosto de 1998 por el Programa Infraestructura de Educación dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N°

346/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación Cuatro Aulas Grupo Sanitario, Sala de Nivel Inicial y Refacción Escuela N° 4.290, (ex 456) Emer, Salvador Mazza, departamento San Martín" con un presupuesto oficial de Pesos ciento treinta y dos mil ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 132.082,91), en un plazo de 180 días corridos, en razón que las ofertas presentadas a la misma, como así también el mejoramiento efectuado por la Empresa Ing. Antonio René Rivas, resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial.

Art. 2° - Autorizar al Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 117.088,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Orden N° 1189 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - U. de Organización 02 - Inciso 04 - P. Principal 01 - P. Parcial 01 - Sub. Parcial 01 - Sub. Sub. Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub. Función 01 - Financ. 2201 - U. Geog. 056 - Proyecto 1189 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 458 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.011/98 y Corresponde.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el día 24 de julio de 1998 por el Programa Infraestructura de Educación dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 303/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación Cuatro (4) Aulas Grupo Sanitario y Sala de Nivel Inicial, Escuela N° 1.037, Las Lajitas, departamento Anta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento sesenta mil trescientos noventa con ochenta y nueve centavos (\$ 160.390,89), en un plazo de 180 días corridos, en razón que las ofertas presentadas a la misma, como así también el mejoramiento efectuado, resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial.

Art. 2° - Autorizar al Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y

contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Orden N° 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - U. de Organización 04 - Inciso 04 - P. Principal 02 - P. Parcial 01 - Sub. Parcial 01 - Sub. Sub. Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub. Función 01 - Financ. 2201 - U. Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 459 - 02/09/98 - Expte. N° 136-5.464/98 y Cden.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 18 de agosto de 1998 por el Programa Infraestructura de Salud dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en virtud a la autorización dada por Resolución N° 376/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Refuncionalización y Ampliación Hospital Santa Victoria Este, departamento Rivadavia", con un presupuesto oficial de Pesos quinientos ochenta mil (\$ 580.000,00), en razón que las ofertas presentadas a la misma, como así también el mejoramiento efectuado por la Empresa Ing. Oscar R. Díaz Construcciones, resulta inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

Art. 2° - Autorizar al Programa Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 245.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Orden N° 1006 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - U. de Organización 02 - Inciso 04 - P. Principal 02 - P. Parcial 01 - Sub. Parcial 01 - Sub. Sub. Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Sub. Función 00 - Financ. 2201 - U. Geog. 133 - Proyecto 1006 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 460 - 02/09/98 - Expte. N° 136-5.626/98 Cde. y Cde. 3.

Artículo 1° - Declarar fracasada la Licitación Pública realizada el 20 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Salud, dependiente de

la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en virtud a la autorización dada por Resolución N° 375/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Hospital Nazareno - departamento Santa Victoria", con un presupuesto oficial de \$ 501.000,00, en razón que las ofertas presentadas a la misma, como así también el mejoramiento efectuado por la Empresa Ing. J. R. Martínez, resulta inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

Art. 2° - Autorizar al Programa Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta \$ 210.000 a: Orden N° 1317 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - U. de Organización 02 - Inciso 04 - P. Principal 02 - P. Parcial 01 - Sub. Parcial 01 - Sub. Sub. Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Sub. Función 00 - Financ. 2201 - U. Geog. 161 - Proyecto 1317 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 461 - 02/09/98 - Expte. N° 136-5.988/98 y Cde.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 17 de julio de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación y Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en virtud a la autorización dada por Resolución S.O. y S.P. N° 576/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación dos Aulas, Sala de Nivel Inicial y Refacción General Escuela N° 159 "Coronel Apolinario de Figueroa" - Pichanal - departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veintidós mil setecientos setenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 122.778,27), en razón que las ofertas presentadas a la misma, como así también el mejoramiento efectuado por la Empresa Estudio Lerma S.R.L., resulta inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

Art. 2° - Autorizar al Programa Infraestructura de Educación y Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y

contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 78.200,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Orden N° 755 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - U. de Organización 02 - Inciso 04 - P. Principal 02 - P. Parcial 01 - Sub. Parcial 01 - Sub. Sub. Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub. Función 01 - Financiamiento 2201 - U. Geog. 126 - Proyecto 755 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 462 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.132/98.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 07 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 321/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación dos Aulas y Refacción General Escuela N° 4.110 (ex 184) Virgen de Luján - Embarcación - departamento San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y seis mil cuatrocientos dos con diecisiete centavos (\$ 86.402,17) en un plazo de noventa (90) días, en razón que las ofertas presentadas a la misma, como la oferta mejorada presentada por la Empresa Liberatore S.R.L., resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial, en razón al alto incremento que representan las mismas con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2° - Autorizar al Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, debiendo previamente evaluar la documentación técnica y el presupuesto oficial y en base a la misma realizar dicha convocatoria.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 1.180 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 056 - Proyecto 1180 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 466 - 02/09/98 - Expte. C. 136 - N° 5.946/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Isla de Cañas para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Dos Plantas Potabilizadoras en el Paraje Cortaderas - Isla de Cañas - departamento Iruya", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veinte mil seiscientos veintiuno con cincuenta y un centavos (\$ 120.621,51).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Isla de Cañas la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos ciento veinte mil seiscientos veintiuno con cincuenta y un centavos (\$ 120.621,51), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 60.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Orden N° 845 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 08 - Sub Función 00 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 845 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 467 - 02/09/98 - Expte. C. 136 - N° 5.944/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de El Potrero, completado por el Programa de Infraestructura de Educación dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Colegio Secundario N° 52 "Dr. Luis F. Leloir - Antillas - El Potrero - departamento Rosario de la Frontera", con un presupuesto oficial de Pesos ciento diez mil ochocientos ochenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$ 110.888,34).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de El Potrero la ejecución de la obra

citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos ciento diez mil ochocientos ochenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$ 110.888,34), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 100.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 1061 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 02 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 140 - Proyecto 1061 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 469 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.237/98.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada por el Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de la autorización dada por Resolución N° 352/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Albergue y Ampliación Escuela N° 390 - Finca La Media Luna - departamento San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos trece mil cuatro con dieciocho centavos (\$ 613.004,18).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Liberatore S.R.L., con domicilio en calle Ayacucho N° 440 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 787.536,65) y en un plazo de doscientos diez (210) días corridos, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Estar a la imputación y previsión presupuestaria dispuestas en Resolución N° 352/98 de este Ministerio.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 470 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.112/98.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada el 06 de agosto de 1998 por el Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 345/98, para la adjudicación en forma directa de la obra "Construcción de Escuela Albergue - Madrejones de Tarija - departamento San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos ocho mil (\$ 308.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Conevial S.R.L., con domicilio en calle Juan Matienzo N° 669 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta con cinco centavos (\$ 544.240,05), correspondiente a su oferta mejorada (fs. 158), en un plazo de doscientos (200) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 200.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 471 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.103/98 y Corresponde 1).

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 05 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 344/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación dos aulas, grupo sanitario y refacción general Escuela N° 162 Caci que Cambai - Tartagal - departamento San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con treinta y un centavos (\$ 58.477,31).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Ing. Alejandro Daniel Michel, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 248 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis con setenta y nueve centavos (\$ 49.636,79), que representa una disminución del 15,12% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al

Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y nota aclaratoria de fs. 196.

Art. 3° - Estar a la imputación presupuestaria consignadas en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 344/98.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 472 - 02/09/98 - Expte. N° 136-5.985/98.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública realizada el 07 de julio de 1998 por el Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 223/98, para la adjudicación de la obra "Construcción Colegio Secundario N° 5.049 - 25 de Mayo - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

Art. 2° - Desestimar la oferta presentada por la Empresa Canoma S.R.L., por no haber presentado en tiempo y forma los análisis de precios de todos los ítems presupuestados, solicitados por el Programa de Infraestructura de Educación conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación y/o Preadjudicación de Ofertas.

Art. 3° - Adjudicar a la Empresa Romero Igarzábal S.R.L., con domicilio en calle Alvarado N° 1.221 - Salta - Capital, la ejecución de la obra "Construcción Colegio Secundario N° 5.049 - 25 de Mayo - Salta - Capital", en la suma de Pesos trescientos doce mil seiscientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$ 312.624,40), que representa una disminución del 21,8439% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de trescientos (300) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución y aclaratoria de fs. 489/534.

Art. 4° - Estar a la imputación y previsión presupuestaria consignadas en los Artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 223/98, respectivamente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 473 - 02/09/98 - Expte. N° 34-187.339/98.

Artículo 1° - Aprobar a la Licitación Pública realizada el 30 de junio de 1998 por el área respectiva de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 162/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Defensas - Encauzamientos y Muro Nivelador sobre río Colanzuly Milmahuasi - Iruya - departamento Iruya - provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once con noventa y un centavos (\$ 374.411,91).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Defensas y Encauzamiento S.A., con domicilio en calle San Felipe y Santiago N° 2100 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuatrocientos veintiséis mil novecientos nueve con sesenta y dos centavos (\$ 426.909,62), en un plazo de cinco (5) meses y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 391.332,65 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 864 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 04 - Función 05 - Sub Función 00 - Financiamiento 1301 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 864 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 474 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.092/98.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado por el Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización conferida por Resolución N° 322/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación Escuela N° 4.029 (Ex 064) Dr. Nicolás Avellaneda - Barrio Universitario - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y un mil doscientos veintinueve con setenta y nueve centavos (\$ 51.229,79).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa P. y C. S.R.L., con domicilio en calle Catamarca N° 416 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y seis mil novecientos veinticinco con veintiséis centavos (\$ 39.925,26), en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, por ser primera en orden de mérito económico y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precio aprobado por el Artículo 1°.

Art. 3° - Estar a la imputación presupuestaria consignada en el Artículo 2° de la Resolución N° 322/98 de este Ministerio.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 475 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.094/98 y Corresponde 1).

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 30 de julio de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 309/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Refuncionalización y Refacción Escuela N° 507, San Agustín - localidad de San Agustín - departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos (\$ 132.682,00) y en un plazo de 120 días corridos, en razón que las ofertas presentadas a la misma resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial, en razón al incremento que representan las mismas con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2° - Autorizar al Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 476 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.218/98 y Corresponde 1).

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 21 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 377/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacción y Ampliación Escuela N° 170 "Dr. Francisco de Gurruchaga" - Rosario de Lerma - departamento Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 234.500,00) y en un plazo de 180 días corridos, en razón que las ofertas presentadas a la misma resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial, en razón al incremento que representan las mismas con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2° - Autorizar al Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 150.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 477 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.147/98 y Corresponde 1).

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el día 13 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 379/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación tres aulas Escuela N° 4.066 (Ex 123) Cnel. Apolinario Saravia - El Bordo - departamento General Güemes", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y nueve mil ochocientos veintinueve con ochenta y nueve centavos (\$ 89.829,89), en un plazo de 120 días corridos, en razón que las ofertas presentadas a la misma, como así también el mejoramiento efectuado por la Empresa Sant Construcciones y Servicios, resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial.

Art. 2° - Autorizar al Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 68.500,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 455 - Carácter 01 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 02 - Inciso 04 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 049 - Proyecto 455 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 478 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.093/98 Cde. 1 y Cde.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 03 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución N° 323/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción dos aulas Colegio Secundario N° 37 - América Latina - Villa Lavalle - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00), en razón que las ofertas presentadas a la misma resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial.

Art. 2° - Autorizar al Programa Infraestructura de Educación y Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, a: N° de Orden 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Subparcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 479 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.240/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Manuel N. Herrando, para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción General Escuela N° 1.041 "Ricardo Durand", B° San Ignacio, Salta Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con ochenta y un centavos (\$ 173.477,81), por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará, hasta la suma de \$ 110.000,00 a: N° de Orden 859 - Carácter 01 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Inciso 04 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01 - Subparcial 01 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 04 - Sub Función 01 - Financiamiento 2201 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 859 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 480 - 02/09/98 - Expte. N° 136-5.625/98 y Corresponde 1).

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 25 de agosto de 1998 por el Programa de Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 411/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Refuncionalización y Ampliación Hospital Santa Victoria Oeste - departamento Santa Victoria", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos nueve mil (\$ 209.000,00) y en un plazo de 180 días corridos, en razón que las ofertas presentadas a la misma, resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial, en razón del alto incremento que representan las mismas con respecto al presupuesto oficial.

Art. 2° - Autorizar al Programa de Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con igual presupuesto oficial y plazo de ejecución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 95.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Orden N° 1316 - Carácter 01 - Jurisdicción 08 - U. de Organización 02 - Inciso 04 - P. Principal 02 - P. Parcial 01 - Sub. Parcial 01 - Sub. Sub. Parcial 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Sub. Función 00 - Financ. 2201 - U. Geog. 161 - Proyecto 1316 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 481 - 02/09/98 - Expte. C. 136 - N° 6.260/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Tartagal y el Programa de Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra denominada "Refacción General Centro de Salud Villa Saavedra, Tartagal, departamento Tartagal", con un presupuesto oficial de Pesos veintiocho mil ochocientos setenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 28.879,59).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Tartagal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos veintiocho mil ochocientos setenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 28.879,59), en un plazo de noventa (90) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 867, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 867, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 482 - 02/09/98 - Expte. C. 136 - N° 6.258/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Tartagal y el Programa de Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra denominada "Refacción General Centro de Salud Virgen de La Peña, Tartagal, departamento Tartagal", con un presupuesto oficial de Pesos veintitrés mil ciento cincuenta y uno con doce centavos (\$ 23.151,12).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Tartagal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos veintitrés mil ciento cincuenta y uno con doce centavos (\$ 23.151,12), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 867, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 867, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 483 - 02/09/98 - Expte. C. 136 - N° 6.257/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Tartagal y el Programa de Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra denominada "Refacción General Centro de Salud Misión Tranquitas, Tartagal, departamento Tartagal", con un presupuesto oficial de Pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 19.478,88).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Tartagal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 19.478,88), en un plazo de sesenta (60) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 867, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 867, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 484 - 02/09/98 - Expte. C. 136 - N° 6.259/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Tartagal y el Programa de Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra denominada "Refacción General Centro de Salud Villa Güemes, Tartagal, departamento Tartagal", con un presupuesto oficial de Pesos veintinueve mil ochocientos veinticinco con treinta y siete centavos (\$ 21.825,37).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Tartagal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos veinticinco con treinta y siete centavos (\$ 21.825,37), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 867, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 867, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 485 - 02/09/98 - Expte. C. 136 - N° 6.256/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Tartagal y el Programa de Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra denominada "Refacción General Centro de Salud Nueva Esperanza, Tartagal, departamento Tartagal", con un presupuesto oficial de Pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve con nueve centavos (\$ 24.759,09).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Tartagal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve con nueve centavos (\$ 24.759,09), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 867, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 867, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 486 - 02/09/98 - Expte. C. 136 - N° 6.255/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Tartagal y el Programa de Infraestructura de Salud para la ejecución de la obra denominada "Refacción General Centro de Salud Misión 9 de Julio, Tartagal, departamento Tartagal", con un presupuesto oficial de Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 16.741,55).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Tartagal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 16.741,55), en un plazo de sesenta (60) días corridos cada una y en un todo de acuerdo al Proyecto, planos y Plan de Trabajos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 867, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 867, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 487 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.386/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Walter Nicolás Alvarez y supervisado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "Refacción de Techos Escuela N° 4.022 (ex 047) Dr. Benjamín Zorrilla, 1ra. Etapa, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta con ochenta y cinco centavos (\$ 234.260,85), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y autorizar al citado Programa a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 130.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 859, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 01, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 859, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 488 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.387/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Alfredo A. López, para la ejecución de la obra: "Ampliación dos aulas, sala de Nivel Inicial y Refacción General Escuela N° 561 "Gral. Martín M. de Güemes, Orán, departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos ciento dieciséis mil ochenta con veintisiete centavos (\$ 116.080,27), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y autorizar al citado Programa a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 80.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 859, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 01, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 859, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 489 - 02/09/98 - Expte. N° 136-6.381/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa P.A.S.P.A. y S., dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Perforación, Entubación y Equipamiento de Pozo Profundo en Villa Lola y El Encón Chico, Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y siete con tres centavos (\$ 56.837,03), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días calendario y autorizar al citado Programa a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 844, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 08, Sub Función 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 844, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 507 - 09/09/98 - Expte. N° 136-6.416/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario con Vivienda, localidad Los Pinos, departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y siete mil ochocientos (\$ 47.800,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y autorizar al citado Programa a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 25.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 362, Carácter 01, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub

Función 00, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 035, Proyecto 362, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 508 - 09/09/98 - Expte. N° 193-0045/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Salud, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario con Vivienda, localidad El Mollar, departamento Chicoana", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y siete mil ochocientos (\$ 47.800,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y autorizar al citado Programa a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 25.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 868, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 868, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 509 - 09/09/98 - Expte. N° 152-8.134/96.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Construcción E.E.T. N° 5.115, localidad de Isla de Cañas, departamento Iruya", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de trescientos (300) días corridos y autorizar al citado Programa a convocar a Licitación Pública Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 80.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 490, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 02, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 070, Proyecto 490, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 510 - 09/09/98 - Expte. N° 136-6.049/98 y Cde. 1).

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 22 de julio de 1998 por el Programa Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 281/98, para la adjudicación en forma directa de la obra "Terminación Obra Escuela de Comercio N° 9 y Escuela de Educación Técnica N° 16, Embarcación, departamento San Martín", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Liberatore S.R.L., con domicilio en calle Ayacucho N° 449, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho con once centavos (\$ 328.758,11), correspondiente a su oferta mejorada (fs. 423), en un plazo de doscientos diez (210) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 150.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 859, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub Función 01, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 859, Ejercicio vigente.

Art. 4° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 511 - 09/09/98 - Expte. N° 136-5.844/98.

Artículo 1° - Declarar fracasado el Concurso de Precios realizado el 19 de agosto de 1998 por el Programa de Remodelación de Oficinas y Amoblamiento dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y en virtud de la autorización dada por Resolución Ministerial N° 285/98, para la adjudicación y contratación de la obra: "Remodelación y Ampliación del Edificio del Ministerio de la Producción y el Empleo", Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital, con un presupuesto oficial de \$ 145.000 y en un plazo de 120 días, en razón que las ofertas presentadas a la misma resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 518 - 09/09/98 - Expte. N° 136-6.055/98.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 21 de agosto de 1998 por el Programa PASPAyS, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 328/98, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión de Tanques de P.R.F.V. de 10 m3 de Capacidad para Pozos Perforados en Santa Victoria Este, departamento Rivadavia", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Juan José Scarcella, con domicilio en Ruta Nacional N° 9, Km. 1592, Salta, la provisión de los elementos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200,00), en un plazo de entrega de 30 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 845, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 08, Sub Función 00, Financiamiento 2201, Unidad Geog. 099, Proyecto 845, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 519 - 09/09/98 - Expte. N° 136-6.054/98.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a la autorización conferida por Resolución N° 327/98, para la adjudicación y contratación de la obra: "Provisión de Electrobombas con Grupo Electrógeno y Materiales para la Instalación

en Pozos Perforados, Santa Victoria Este, departamenro Rivadavia", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$ 55.800,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Ing. Ramón Russo, con domicilio en Catamarca N° 155, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuarenta y siete mil ochocientos veintisiete con cincuenta y nueve centavos (\$ 47.827,59) en un plazo de ejecución de 30 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1°.

Art. 3° - Estar a la imputación dispuesta en el Artículo 2° de la Resolución de este Ministerio N° 327/98.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 522 - 09/09/98 - Expte. C. 136 - N° 5.874/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de La Merced para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción Puesto Sanitario Sumalao, La Merced, departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos seis mil seiscientos cuarenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 6.647,34).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de La Merced la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos seis mil seiscientos cuarenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 6.647,34), en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Planos, Plan de Trabajo y Curva de Inversión confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 868, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 868, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 523 - 09/09/98 - Expte. C. 136 - N° 5.875/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de La Merced para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción Puesto Sanitario San Agustín, La Merced, departamento Cerrillos", con un presupuesto oficial de Pesos siete mil novecientos sesenta y uno con noventa y un centavos (\$ 7.961,91).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de La Merced la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos siete mil novecientos sesenta y uno con noventa y un centavos (\$ 7.961,91), en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Planos, Plan de Trabajo y Curva de Inversión confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 868, Carácter 01, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Sub Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub Función 00, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 868, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 547 - 22/09/98 - Expte. N° 136-6.048/98.

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la ejecución de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Escolares, Etapa 2/98, Zona 3", en la suma de \$ 20.101,00, dispuesta a favor de la Empresa Pinta S.R.L. mediante Resolución Ministerial N° 455/98, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y en consecuencia disponer la pérdida de la garantía de oferta presentada oportunamente (Póliza N° 1.348.852 de Anta S.A.).

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, adjudicar a la Empresa El Rincón S.A., con domicilio en calle La Rioja N° 317, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos veintitún mil ochocientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$ 21.859,20), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, por resultar conveniente a los intereses del Estado, haber cumplido en tiempo y forma con la documentación exigida en Pliegos y de conformidad a su oferta presentada a la Compulsa de Precios realizada el 21 de julio de 1998, aprobada por el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 455/98.

Art. 3° - Estar a la imputación consignada en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 282/98.

Art. 4° - Remitir copia de la presente al Registro de Contratista de la Provincia para que proceda a aplicar a la Empresa Pinta las sanciones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente sobre el particular y al Area de Control de Gestión de este Ministerio a fin que tome conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, última parte.

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales N°s. 506 y 540, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 306

F. N° 106.532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la empresa: Salonix S.R.L., ha solicitado la renovación de concesión, de la cantera de mármol, denominada: Casa de Zorro, que tramita mediante Expte. N° 100.552-M, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Pastos Grandes y determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

| Mojones | X | Y |
|---------|---------------|---------------|
| M4 | 7.366.063,500 | 3.383.671,800 |
| M5 | 7.365.801,000 | 3.383.180,500 |
| M1 | 7.366.161,000 | 3.382.996,800 |
| M2 | 7.366.401,000 | 3.382.858,000 |
| M3 | 7.366.671,000 | 3.383.349,300 |

Secretaría: Salta, 21 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/10, 06 y 18/11/98

O.P. N° 297

F. N° 106.509

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Ramón Núñez, por Expte. N° 15.922 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado cobre, oro en el lugar Salar de Diablillo, Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Maricruz". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|--------------|--------------|
| P.M.D. | 7.210.208,00 | 3.420.632,00 |
| Esquinero N° 1 | 7.211.408,00 | 3.422.132,00 |
| Esquinero N° 2 | 7.211.107,06 | 3.422.132,00 |
| Esquinero N° 3 | 7.211.107,06 | 3.422.085,79 |
| Esquinero N° 4 | 7.210.607,06 | 3.422.085,79 |
| Esquinero N° 5 | 7.210.607,06 | 3.422.035,79 |
| Esquinero N° 6 | 7.209.808,00 | 3.422.049,74 |

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|-----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 7 | 7.209.808,00 | 3.421.632,00 |
| Esquinero N° 8 | 7.209.607,22 | 3.421.632,00 |
| Esquinero N° 9 | 7.209.607,22 | 3.421.553,24 |
| Esquinero N° 10 | 7.209.208,00 | 3.421.553,24 |
| Esquinero N° 11 | 7.209.208,00 | 3.420.533,35 |

| | | |
|-----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 12 | 7.209.675,85 | 3.420.533,35 |
| Esquinero N° 13 | 7.209.675,85 | 3.419.132,00 |
| Esquinero N° 14 | 7.211.408,00 | 3.419.132,00 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 551 Has., 8.500 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 24 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29/10, 06 y 18/11/98

O.P. N° 243 F. N° 106.431

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que la Empresa RTZ Mining and Exploration Limited, por Expte. N° 15.946, ha solicitado en el departamento Los Andes 10.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas X - Y:

| | | |
|-----------------|-------------|-------------|
| Esquinero N° 1: | X 7.307.000 | Y 2.590.000 |
| Esquinero N° 2: | X 7.307.000 | Y 2.595.000 |
| Esquinero N° 3: | X 7.287.000 | Y 2.595.000 |
| Esquinero N° 4: | X 7.287.000 | Y 2.590.000 |

Cerrando de esta manera la superficie libre de 10.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 40,00 e) 26/10 y 06/11/98

O.P. N° 242 F. N° 106.431

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que la Empresa RTZ Mining and Exploration Limited, por Expte. N° 15.926, ha solicitado en el departamento Los Andes 2.976 Has. las que se ubican de la siguiente manera:

Puntos Coordenadas Gauss Krugger X - Y:

| | | |
|----|-------------|-------------|
| 1: | X 7.323.000 | Y 3.456.500 |
| 2: | X 7.323.000 | Y 3.461.500 |
| 3: | X 7.317.000 | Y 3.461.500 |
| 4: | X 7.317.000 | Y 3.456.500 |

Cerrando la superficie libre de 2.976 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 40,00 e) 26/10 y 06/11/98

O.P. N° 241 F. N° 106.431

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que la Empresa RTZ Mining and Exploration Limited, por Expte. N° 15.924, ha solicitado 2.957 Has. 5.700 m2, las que se ubican de la siguiente manera:

Puntos Coordenadas Gauss Krugger X - Y:

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1: | X 7.337.000,00 | Y 3.461.965,82 |
| Esquinero N° 2: | X 7.337.000,00 | Y 3.463.000,00 |
| Esquinero N° 3: | X 7.317.000,00 | Y 3.463.000,00 |
| Esquinero N° 4: | X 7.317.000,00 | Y 3.461.500,00 |
| Esquinero N° 5: | X 7.335.630,05 | Y 3.461.500,00 |

Cerrando así la superficie libre de 2.957 Has. 5.700 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 09 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 26/10 y 06/11/98

O.P. N° 240 F. N° 106.431

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que la Empresa RTZ Mining and Exploration Limited, por Expte. N° 16.018, ha solicitado, en el Dpto. Los Andes. 8.009 Has., 1.940 m2, las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas X - Y:

| | | |
|------------------|-----------------|-------------|
| Esquinero N° 1: | X 7.320.000,000 | Y 2.625.000 |
| Esquinero N° 2: | X 7.320.000,000 | Y 2.630.000 |
| Esquinero N° 3: | X 7.312.000,000 | Y 2.630.000 |
| Esquinero N° 4: | X 7.312.000,000 | Y 2.631.000 |
| Esquinero N° 5: | X 7.308.000,000 | Y 2.631.000 |
| Esquinero N° 6: | X 7.308.000,000 | Y 2.632.000 |
| Esquinero N° 7: | X 7.304.572,020 | Y 2.632.000 |
| Esquinero N° 8: | X 7.304.572,020 | Y 2.629.000 |
| Esquinero N° 9: | X 7.306.548,000 | Y 2.629.000 |
| Esquinero N° 10: | X 7.306.548,000 | Y 2.625.000 |

Cerrando la superficie libre de 8.009 Has., 1.940 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 16 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 26/10 y 06/11/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 442

F. N° 106.722

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Figüeroa, Juan y Sánchez de Figueroa, Lucía"; Expte. N° 7.198/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 29 de octubre de 1998. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/11/98

O.P. N° 440

R. s/c. N° 8.057

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en los autos: "Arias, Román - fallecido el 23/08/84 - Sucesorio Ab Intestato"; Expte. N° C-20.046/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de octubre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/11/98

O.P. N° 439

R. s/c. N° 8.056

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 2C-20.517/98, caratulados: "Rodríguez de Limache, Alberta - Sucesorio"; ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 21 de octubre de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/11/98

O.P. N° 437

F. N° 106.714

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de René Russo"; Expte. N° 10.102/97; cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez y Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/11/98

O.P. N° 435

F. N° 106.717

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sakran, Miguel Angel - Sucesorio"; Expte. N° 2B-82.795, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 15 de octubre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/11/98

O.P. N° 419

F. N° 106.684

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Rodríguez, Graciela Sofía - Sucesorio"; Expte. N° C-11.041/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de setiembre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05, 06 y 09/11/98

O.P. N° 413

F. N° 106.692

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Viñuales, Irma - Sucesorio", Expte. N° C-21.439/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, noviembre de 1998. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo de Perdiguero, Jueza; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05, 06 y 09/11/98

O.P. N° 411

F. v./c. N° 6.695

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados: "Frizzera, Lina Margarita - Sucesorio Ab Intestato - Expte. N° C-17.486/98", Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Publicación tres días. Salta, 29 de setiembre de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05, 06 y 09/11/98

O.P. N° 371

R. s/c. N° 8.053

La señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Casas, Eulogia de Jesús", Expte. N° 1C-17.581/98; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 23 de setiembre de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 06/11/98

O.P. N° 370

F. N° 106.639

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos "Sáenz, Rodolfo - Sucesorio"; Expte. N° C-05.362/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 11 de setiembre de 1998. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/11/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 447

F. N° 106.726

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

**Un terreno ubicado en San Luis sobre calle
Socompa y a 60 m. de la Ruta 51
a Campo Quijano**

El día viernes 06 de noviembre de 1998, a horas 19:10, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 959,37 (V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado sobre calle Volcán Socompa s/N° entre calle Cerro Aracar y aprox. a 60 m. de la Ruta 51 a Campo Quijano (sobre vereda Oeste) de San Luis e identificado con Catastro N° 43.269, Secc. S, Manz. 227, Parc. 6, Dpto. Capital 01, Sup. 793,75 m²; Plano N° 3.499, Med. 12,50 x 63,50 m. Lim.: Al N. c/L 31, 5, 30 y 29, al S. c/L. 7, al E. c/calle s/N° y al O. c/L. 23. Se trata de un terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. Sobre calles enripiadas c/luz y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que será a cargo del comprador. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra, Ana M. Murga y otro s/Ejecución de Honorarios; Expte. N° B-85.977/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina 327. Tel. 311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 06/11/98

O.P. N° 446

F. N° 106.727

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

**Juego de living de madera
y cocina eléctrica tipo grill**

Hoy viernes 6 de noviembre de 1998 a horas 19:05, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1 juego de living en madera símil algarrobo con sofá de 3 cuerpos y 2 sillones individuales con almohadones de pana floreada y 1 cocina eléctrica tipo grill m/Panashba mod. AE 10 s/N° v. Todos en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00. De contado, sellado 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio c/Francisco G. Velázquez s/Ejecutivo; Expte. N° 1C-05.678/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.) Alsina 327. Tel. 311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 06/11/98

O.P. N° 445

F. N° 106.723

Por: DANIEL R.R. VIERA
JUDICIAL SIN BASE

**Heladera, centro musical p/CD, dos modulares,
mesa ratona, minibar, repisa,
centro musical p/LP., TV color 20"**

El día 06 de noviembre de 1998 a horas 18:00, en calle Leguizamón N° 376, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Delta S.R.L. vs. Torres, Elena/Aranda, Orlando Alfredo - Ejecutivo/Emb. Preventivo"; Expte. N° B-86.402/96, remataré según lo ordenado a fs. 36 sin base y al contado los siguientes bienes: Heladera Columbia, mod. CL1025, serie N° 303968; centro musical Aiwa c/c. rem., modelo CK-N520LH, compactera p/3 CD, doble cassette, 2 parlantes; modular (1,80 x 1,72), 6 puertas, 3 cajones, vitrina c/3 estantes; mesa ratona, metal y vidrio; minibar de madera c/3 estantes; repisa c/3 bandejas de madera; modular de 2 cuerpos (2,20 x 1,80), 3 cajones, 5 comp., 4 puertas; centro musical Hitachi, AM/FM, cassette, bandeja, p/L.P., 2 parlantes, serie N° 4082307543, c/c. rem.; televisor Continental color 20", trinorma, c/c. rem., serie N° 12180. Todo en el estado visto en que se encuentra. Arancel de Ley 10% más 0,6%, sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Los bienes pueden ser revisados en horario comercial. Informes Martillero Daniel Viera, Cel. 076-833334, I.V.A. Resp. No Inscripto. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 06/11/98

O.P. N° 444

F. N° 106.724

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

**Un automóvil m/Renault 12 TL - año 1983 -
funcionando**

El día viernes 06 de noviembre de 1998 a horas 19:30, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: Un automóvil m/Renault, mod. Renault 12 TL - año 1983 - motor N° 2613822 - chasis N° RPA238057 - (s/Fs.45) - dominio N° SPH 051 (antes C-1.189.439), color rojo, sin auto-stereo, con 4 cubiertas en regulares condiciones, sin auxilio, sin llave rueda, sin gato y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado, con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Mamaní, Raúl O. y otro s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° C-3.584/97. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R. I.) - Teléfono 311382 - Alsina N° 327 - Salta (Cap.)

Imp. \$ 15,00

e) 06/11/98

O.P. N° 443

F. N° 106.725

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en calle Alberdi 1128
(Fte. al 1127) de esta Ciudad**

El día viernes 06 de noviembre de 1998, a horas 19:25, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.476,70 (V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alberdi 1128 (entre los N°s. 1130 y 1120) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 6.526, Secc. E, Manz. 90, Parc. 5 "a", Dpto. Capital 01, Sup. cal. 416 m², Plano N° 3.658. Medidas: 10,40 x 40 m. Lim.: Al N. c/prop. de Angélica C. de Martínez y otra, al S. c/prop. de Florentín Gallegos, al E. c/c. Alberdi y al O. c/prop. de Fructuoso Salse. Edificación: Entrada p/vehículo de portón metálico de 2 hojas c/pisos cemento, tinglado de zinc c/estructura de hierro, 1 baño de 1ª azulejado c/techo de losa y piso granito, habitación a la calle c/techos de zinc y cielorosos de material desplegable, comedor, living, dormitorio, cocina c/rev. cerámico y mampara de aluminio y vidrios, galería y otra cocina c/rev. vicry. Todo con paredes de ladrillos, techos de tejuela con tejas coloniales y parte c/sobre-techo de zinc, pisos parte

calcáreo y de cerámico rojo tipo cartujano. Al fondo tiene 2 dormitorios c/techos F°C° y pisos calcáreos, otro dormitorio de bloque con techos de zinc y pisos granito, tinglado de 9 x 5 m., c/techos de zinc y estructura de hierro c/piso cemento; cuarto c/paredes material, techo de zinc y piso de cerámico rojo, patio con p: cemento y lavadero precario c/t. de zinc. Ocupado por los demandados junto a sus respectivos grupos familiares en calidad de propietarios y la Sra. Delmira Pardo de Mayo (abuela). Tiene agua, luz, cloacas y Teléf. 233981. A la calle c/pavimento, alumbrado público y pasa el gas natural. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto de la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 a cargo del comprador. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que registra el inmueble hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador, adeudando a EDESA \$ 822,18 al 18/05/98, Aguas de Salta \$ 1.510,14 al 30/05/98 y a la Municipalidad \$ 3.045,09 al 19/10/98. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Mario y Sergio Moreno Mayo s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-10.307/98. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.). Alsina 327. Tel. 311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 28,00

e) 06/11/98

O.P. N° 408

F. N° 106.685

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en calle Alberdi N° 802
y el 25% indiviso del inmueble ubicado
en Diagonal 9 de Julio N° 1373,
ambos de esta Ciudad**

El día 06 de noviembre de 1998, a Hs. 18:30, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Tolaba, Felisa del S. y Tolaba, Félix R. - Ejecutivo, Expte. N° 1C-06.398/97, remataré con la base de U\$S 35.963,58: El inmueble identificado como Matrícula N° 17.738, Secc. E; Manz. 75a; Parcela 1; Dpto. Capital 01. Ubicado en calle Alberdi N° 802 de esta Ciudad, el que consta de: Living comedor con piso de parquet, una cocina pequeña c/mesada, piso de

mosaico calcáreo, un pasillo descubierto hacia calle Tucumán, con piso de mosaico, dos dormitorios c/placard y piso de parquet, un dormitorio c/piso de mosaico sin placard, un pasillo que conduce a los dormitorios y a un patio descubierto con piso de mosaico, con pileta de lavar, un baño sin terminar, una escalera de material que conduce a una terraza, un baño de 1ra. azulejado y piso de cerámico esmaltado. Servicios: Agua, cloacas, luz, gas natural. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Felisa Tolaba y tres hijos, en calidad de propietarios. Superficie: 135 m². Extensión: 12,10 mts. s/calle Tucumán y 12,00 s/calle Alberdi. Límites: N.: Calle Tucumán; S.: Lote 13; E.: Calle J. B. Alberdi; O.: Lote 11 y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, el 25% indiviso \$ 622,32, el inmueble identificado como: Matrícula N° 42.813; Sec. F; Manz. 121; Parc. 021; Dpto. Capital 01, ubicado en Diagonal 9 de Julio N° 1373, de esta Ciudad, el que consta de: Living amplio de 7 x 4,5 mts. aprox., garaje (hoy dormitorio), baño de servicio, cocina sin accesorios, con campana, patio, dos dormitorios y galería techada, cocina y baño de 1ra., una escalera que comunica a una terraza, la mitad de la construcción tiene techo de losa y la otra mitad de tejuela y chapa, todo con piso. Servicios: Agua, luz. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por el señor Félix Tolaba, su esposa, hija y nietos. Superficie: 325,23 m². Límites: N.: Lote 22; S.: Lote 20; E.: Lote 19; O.: Diagonal 9 de Julio. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 50% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 211676.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 06/11/98

O.P. N° 407

F. N° 106.687

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

**Derechos y acciones de un automóvil
marca Renault 18 GTX, año 1987**

El día 06 de noviembre de 1998 a Hs. 19:15, en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le sigue a Navarro, José Oscar y Navarro, Jorge Carlos - Emb. Prev. Ejecutivo - Expte. N° 1B-45.956/93, remataré sin base y de contado los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre un automóvil marca Renault 18 GTX Dominio A-072100,

el que se encuentra en funcionamiento y en el estado visto que se encuentra y puede ser revisado en mi poder, en el horario de 16:00 a 18:00. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 211676.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/11/98

O.P. N° 403

F. N° 106.672

En Orán

Por: JORGE E. ARIAS
JUDICIAL - BASE \$ 3.697,87

La mitad indivisa de un inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa de 5 Has., con vivienda

El día 10/11/98 a Hs. 18:00, en calle Alvarado N° 536 de San Ramón de la Nueva Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, Sec. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. vs. Ribnikov, Vera - Ejecutivo, Expte. N° 9.278/96, remate con la base de \$ 3.697,87: La mitad indivisa de un inmueble ubicado a 600 mts. aprox. de la ciudad de Colonia Santa Rosa, sobre ruta acceso a la misma, es de aprox. 5 Has. Las tierras se encuentran con malezas y se aprecia que fue plantada en el mes de mayo, cuenta con riego permanente, totalmente alambrada, en el mismo inmueble existe una casa de material cocido, con techo de chapas de zinc, piso de mosaicos, consta de cuatro dormitorios, una cocina, un baño y un living comedor. La vivienda cuenta con luz eléctrica, agua de bombeo por un pozo, sin cloacas. La vivienda se encuentra ocupada por la demandada, una hermana mayor y la madre de las mismas. Dto. Orán. Datos según cédula parcelaria: Mat. 9.731, Frac. B, Plano 994, Dto. Orán. Tiene deudas de: Imp. Inmobiliario \$ 2.701,80. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate el 30% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta, Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25%, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. IVA: Responsable Monotributo.

Mayores informes al Cel. 076-741316, Martillero Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de octubre de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 66,00

e) 05 al 09/11/98

O.P. N° 375

F. N° 106.646

Atención Cerrillos

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Inmuebles sitios en calle Abraham Peralta s/N° entre calles Juan Velarde y Cánepa Villar

El día 06 de noviembre de 1998 a Hs. 19,00 en 20 de Febrero N° 895 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.766,30, el 1/3 de los inmuebles ubicados en calle Abraham Peralta s/N° entre calles Juan Velarde y Cánepa Villar; Matrícula N° 809, Sección B, Manzana 11, Parcela 008, Dpto. Cerrillos y Matrícula N° 808, Sección B, Manzana 11, Parcela 007, Dpto. Cerrillos, con todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a Aredondo, Carlos Alberto - Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° C-07.312/97, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 3ra. Nom., por orden del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Sec. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez. 1. Características de los inmuebles: a) Mat. 809. Construcción: El inmueble está compuesto por una vivienda de cuatro habitaciones, baño de 2da., comedor, cocina y galería al fondo. Materiales: Las habitaciones son de ladrillo, sin revocar y adobe, el baño cuenta con revoque, pintado al aceite y pozo ciego. Piso: De baldosas y hormigón alisado. Techo: De tejas coloniales y tejuelas, una de las habitaciones con chapas de zinc. Carpintería: De madera y metálica. Construcción Periférica y Limítrofe: Materiales divisorios de alambrado tejido y arbustos. Frente: Con pared de 1 m. de altura, de ladrillo revocado y salpicado y portón de madera. b) Mat. 808. Construcción: El inmueble está compuesto por un galpón precario de unos 35 mts2. aprox., sito al medio del lote. Materiales: Las habitaciones son de ladrillo sin revocar. Piso: De hormigón alisado. Techo: De chapas de zinc. Carpintería: De madera y metálica. Construcción Periférica y Limítrofe: Materiales divisorios de alambrado tejido y arbustos. Frente: Con pared de 1 m. de altura, de ladrillo revocado y salpicado y portón de madera. Estado Ocupacional: Los inmuebles se encuentran ocupados por el demandado, juntamente con su familia. Servicios Públicos: Ambos inmuebles cuentan con agua y luz, alumbrado público, gas natural, cloacas y calle de tierra. Forma de Pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto; Deudas: Municipalidad de Cerrillos, Mat. 808 y 809 \$ 836,89; Aguas de Salta S.A. \$ 2.068,45, a cargo del comprador.

Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Díaz, 20 de Febrero 899, hor. com. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 111,00

e) 04 al 06/11/98

O.P. N° 373

F. N° 106.645

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Inmueble sito en Avda. Independencia N° 575

El día 06 de noviembre de 1998 a Hs. 19,05 en 20 de Febrero N° 895 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.392,25, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble ubicado en Avda. Independencia N° 575; Matrícula N° 24.659, Sección D, Manzana 73b, Parcela 10, Dpto. Capital, con todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a Rivas, Afda y/o Panadería Eliceo y/o quien resulte responsable - Ordinario, Expte. N° A-09.676/95, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. del Trabajo N° 3, por orden de la Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, Juez, Sec. N° 1. 1. Características del inmueble: El inmueble cuenta con un frente de 8 m., Cdo. E. 35,11 m., Cdo. O. 35,48 m., según cédula parcelaria. El inmueble posee hacia la calle un amplio salón con techo de losa, piso de mosaico granítico, paredes revocadas, una ventana con vidriera y persianas metálicas con puertas de acceso de madera de dos hojas, en el interior cuenta con una galería con pisos cerámicos y con cerramiento de aluminio y vidrios en su totalidad que dan a un patio interno en el cual se encuentra una escalera que asciende a una terraza con dimensiones similares al salón anteriormente descripto, el piso es con revestimiento de membrana impermeabilizante, dos dormitorios con piso alfombrado, techo con revestimiento de machimbre, uno de ellos con placard, un baño de primera revestido en cerámico y posee todos los artefactos sanitarios, una cocina comedor con piso de cerámicos, techo de chapa revestido en machimbre con mesada, bajo mesada y alacenas de madera lustrada, en el fondo se encuentra un lavadero techado con chapas de zinc, con un asador y horno, dos habitaciones de servicio, techo de chapas, piso de cerámico calcáreo, con puertas y ventanas, con revoque terminado en buen estado. Estado Ocupacional: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Afda Rivas, su esposo y tres hijos menores. Servicios: El inmueble cuenta con agua y luz, gas natural, cloaca, teléfono, T.V. por cable, vereda, pavimento y alumbrado público. Forma de Pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5

días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5%. Deudas: D.G.R. Municip. al 09/10/98 \$ 378,05, Aguas de Salta S.A. al 30/09/98 \$ 70,91. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Díaz, 20 de Febrero 899, hor. com. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 102,00

e) 04 al 06/11/98

O.P. N° 372

F. N° 106.644

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Valiosa casa de dos plantas en Tres Cerritos,
calle Las Moreras N° 110

El día viernes 06 de noviembre de 1998 a horas 18:40 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos de Expte. N° C-00315/97 Ejecución Hipotecaria contra Ramos, Marcelo Raúl y/o otro, remataré según lo ordenado en fs. 78, con la base de \$ 12.662,57 (Pesos doce mil seiscientos sesenta y dos con 57/100), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 21 vta. individualizado con Matrícula N° 98.586, Sección K, Manzana 43, Parcela 27, U. Func. 2 del departamento Capital, datos según Cédula Parcelaria: Polígono 00-02 - Planta baja: Sup. cubierta: 113,70 m2; Sup. semicubierta: 14,99 m2; Sup. descubierta: 129,64 m2; Sup. Total Polígono: 258,33 m2; Polígono 01-02 - Planta alta: Sup. cubierta: 85,79 m2; Sup. balcones: 4,92 m2; Sup. Total Polígono: 90,71 m2 - Superficie total unidad funcional: 394,04 m2 Reg. de Coprop. E.P. 220 de fecha 24/09/85, escribano Sergio Juan Vélez, archivado bajo el N° 431 en el Departamento Jurídico, Plano N° 703 P.H. Se trata de una casa ubicada en calle Las Moreras N° 110 de Tres Cerritos que consta de dos plantas. En planta baja un garaje con piso cerámico rojo, techo de losa y portón de madera corredizo de cuatro hojas. Living comedor de 4 x 9 m. aprox., piso cerámico, limitado por un estar delimitado por dos arcos revestidos en madera, con placares bajo escalera, toilette, piso cerámico y techo revestido en machimbre. Cocina comedor con piso cerámico, mesada de granito en forma de L y muebles bajo mesada. Galería cubierta de 4 x 2 m. aprox. con mampara de vidrio y puerta que comunica al patio, donde está una habitación y baño de servicio con piso

cerámico rojo. Lavadero cubierto y dos armarios o placares con puertas de hierro de dos hojas c/u. Totalmente tapiado con jardín. En planta alta acceso por escalera revestida en cerámico con baranda de hierro forjado que comunica a un hall distribuidor; tres dormitorios todos con placares, piso cerámicos; antebañito machimbrado, baño de primera con piso cerámico y paredes revestidas en cerámico o azulejos. La carpintería de la casa es de madera en su totalidad. Servicios de agua, energía eléctrica, gas natural, sanitarios, alumbrado público y pavimento. Tiene vereda de mosaico calcáreo y al frente de la casa un pequeño jardín. Ocupado por el señor Marcelo Raúl Ramos y dos hijos menores en calidad de propietarios. Forma de pago: Treinta por ciento (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, teléfonos (087) 319102 - 076 832907 - Salta - Eduardo Torino, Martillero Público - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 135,00 e) 04 al 06/11/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 448 F. N° 106.733

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Cortés Alvear, Astrid - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-23.496/98, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de noviembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 10/11/98

O.P. N° 417 F. N° 106.688

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, comunica a los interesados que la Srta. Elsa Patricia Avila Sosa, D.N.I. N° 20.609.796, ha solicitado su inscripción como Martillero Público en la Matrícula correspondiente a esta Provincia, Expte. N° C-21.337/98. Edictos por tres días. Salta, 03 de noviembre de 1998. Fdo.: Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/11/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 449

F. N° 106.735

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, sito en Avda. Sarmiento esq. Belgrano de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos "Singh, Dhan s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-23.913/98, a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

Que en autos de la referencia se ha Resuelto:

1) *Delarando* abierto el concurso preventivo del Sr. Dhan Singh.

2) ... 3) *Fijando* el día 14 de diciembre del corriente año, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos, ante la Sra. Síndica C.P.N. Dña. Mary Elena Ojeda, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 842, de esta Ciudad y en el horario de 17:30 a 20:30 los días lunes, martes y jueves.

4) *Ordenando* la notificación de la presente resolución de apertura mediante la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial dentro del término y apercibimiento previstos por los Arts. 27 y 30 de la L.C.

5) ... 6) ... 7) ... 8) *Fijando* los días 25/02/99 y 12/04/99 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general.

9) *Fijando* el día 29/12/98 para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de L.C.

10) *Fijando* el día 11/03/99 para que el Proveyente se pronuncie acorde lo estatuido por el Art. 36, dictando la resolución pertinente.

11) *Fijando* el día 25/03/99 para que el deudor presente a la Sindicatura y al Juzgado la propuesta prevista por el Art. 41.

12) *Fijando* el día 11/05/99 para el dictado de la resolución de categorización contemplada en el Art. 42.

13) *Estableciendo* en sesenta días el período de exclusividad previsto por el Art. 43, finalizando el mismo el 24/08/99.

14) *Fijando* el día 26/07/99 para que el deudor presente por ante el juzgado la propuesta prevista por el Art. 43.

15) *Fijando* el día 16/08/99 para la realización de la audiencia informativa.

16) ... 17) ... 18) *Mandando* se copie, registre y notifique.

Salta, 05 de noviembre de 1998. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 12/11/98

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 441

F. v/c. N° 9.017

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Liaks, Benito - Quiebra solicitada por Roberto Ramón Fortuna"; Expte. N° C-01.429/97, hace saber:

I - Que con fecha 05 de octubre de 1998 se ha Declarado la Quiebra del señor Benito Liaks, con domicilio en calle Los Perales 290 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad.

II - Que se ha ordenado al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de ésta.

III - Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho, de conformidad con las disposiciones contenidas por el Art. 118 y concordantes de la L.C.Q.

IV - Que ha sido designado Síndico el Estudio Cornejo Giménez, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1349, 1er. Piso de esta Ciudad, donde atenderá los días martes y jueves de Hs. 17:00 a 20:00.

V - Que se ha fijado fecha hasta el 25 de noviembre de 1998, para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación con la documentación respaldatoria pertinente.

VI - Que se ha fijado el día 29 de diciembre de 1998, para que el Síndico presente el Informe Individual.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de octubre de 1998. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/11/98

O.P. N° 431

F. v/c. N° 9.016

Informe Final y Distribución

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, en Expte. N° B-61.197/97/I, autos: "Nasser, Miguel Bardelián - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Secretaría de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, comunica que con fecha 30 de octubre de 1998, se ha presentado por ante este Juzgado, el Informe Final y Proyecto de Distribución correspondiente a los autos citados y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 218 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras. Publíquese por el término de dos días en el diario de publicaciones legales. Firmado: Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 06/11/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 915

R. s/c. N° 8.021

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Ruiz Cruz - Cambio de Nombre", Expte. N° C-11.622/98, a fin de que los interesados en hacer valer su derecho, formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Edicto: Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. (Art. 17 de la Ley 18.248). Salta, 28 de setiembre de 1998. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 06/10 y 06/11/98

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 436

F. N° 106.715

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS SOCIAL - DEPORTIVO - CULTURAL**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

Se cita a los señores socios del Centro Argentino de Pocitos a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria y al Acto Eleccionario que por acefalía de la Honorable Comisión Directiva se procederá a la renovación total de sus autoridades el día domingo 22 de noviembre de 1998 a horas 10:00 (diez) en la sede social calle Belgrano 461 de Prof. Salvador Mazza con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Tema de la Asamblea Extraordinaria**

- 1º) Consideración ante la masa societaria del documento privado de garantía suscripto ante

Escribano Público Nacional, referente a la deuda de un socio contraída con la Institución.

- 2º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea.

Temas de la Asamblea Ordinaria.

- 1º) Aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección total de nuevos miembros de la Honorable Comisión Directiva de la siguiente forma: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, Vocal

Suplente Tercero. Todos estos cargos serán por el término de dos (2) años en sus funciones, renovables conforme al Art. 24 de los Estatutos; y los Miembros del Organo de Fiscalización: Un (1) Titular y dos (2) Suplentes por el lapso de un (1) año en sus funciones.

4º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea.

5º) Designación de dos socios para que realicen el Acto Eleccionario.

Mónica Reinoso de Llanos
Organo de Fiscalización

Carlos Gabriel Aparicio
Tesorero

Imp. \$ 8,00

e) 06/11/98

FE DE ERRATA

O.P. N° 438

De la Edición N° 15.527 de fecha 05/11/98

O.P. N° 431

F. v/c. N° 9.015

Donde dice:

Debe decir:

Imp. \$ 50,00

Imp. \$ 20,00

La Dirección

Sin cargo

e) 06/11/98

RECAUDACION

O.P. N° 450

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 179.241,87 |
| Recaudación del día 05/11/98..... | \$ 420,10 |
| TOTAL..... | \$ 179.661,97 |

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

